

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

ASAMBLEA MUNICIPAL

CERTIFICACION

Yo, Luis Miguel Castro Díaz, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que precede es copia fiel y exacta de la Ordenanza # 11 Serie 1995-96, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su sesión extraordinaria celebrada el 6 y 8 de febrero de 1996.

VOTACION

A favor:

1. Hon. Iris N. Ramos Cofresi
2. Hon. Aurora Castillo Quiñones
3. Hon. Francisco Francois Figueroa
4. Hon. Rita Rivera Castro
5. Hon. Juan Raúl Acosta Pérez
6. Hon. Milagros Ortega Vda. García
7. Hon. Maximino Espinosa Rodríguez
8. Hon. Efraín Díaz Robledo
9. Hon. Efraín Meléndez Arroyo
10. Hon. Angel C. Cora Romero
11. Hon. Edilberto Rosario Miranda

Abstenido:

1. Hon. Efraín Vázquez Vázquez
2. Hon. Saúl González Gerena

En contra:

Ausentes:

1. Hon. Pedro Cruz Cruz
2. Hon. Benigno Morales Morales
3. Hon. Anthony J. Medina Flores

Certifico correcto:


Luis Miguel Castro Díaz
Secretario
Asamblea Municipal

LMCD:ecc

SELLO

PROYECTO

ORDENANZA

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

ASAMBLEA MUNICIPAL

PROYECTO NUM. 14

ORDENANZA NUM. 11

SERIE 1995-1996

PROYECTO DE ADMINISTRACION.

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 11, SERIE 1993-1994, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZO LA CONTRATACION DE UN EMPRESTITO DE \$5,885,000 EN PAGARES DE OBLIGACIONES ESPECIALES DE 1993 DEL MUNICIPIO DE HUMACAO, PUERTO RICO, Y QUE A SU VEZ FUERA ENMENDADA POR LA ORDENANZA NUMERO 11, SERIE 1994-95; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Mediante la aprobación de la ordenanza número 11, serie 1993-1994, se autorizó al Municipio de Humacao a contratar un empréstito de \$5,885,000 en pagarés de obligaciones especiales de 1993, cuyos propósitos se mencionan en la sección 8 de dicha ordenanza, y la cual fuera enmendada mediante la ordenanza num. 11, serie 1994-95.

PROBADO
CERTIFICADO
POR CUANTO: Se hace necesario enmendar nuevamente la ordenanza número 11, serie 1993-1994, a los fines de atemperar los objetivos de la misma a la realidad actual del Municipio de Humacao, Puerto Rico, de forma tal que pueda usarse el producto del empréstito para sufragar otras obligaciones.

ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

COMETIDA
sección 1:
Enmendar la sección 8 de la ordenanza número 11, serie 1993-1994, según enmendada, para que lea como sigue:

"El producto del préstamo interino de \$5,885,000 que se autoriza mediante esta ordenanza será usado única y exclusivamente para los fines y propósitos que se mencionan a continuación:

\$2,139,000 para el pago de deudas a suplidores, según el detalle contenido en el anejo "A" titulado "INFORME DE CUENTAS A PAGAR", el cual se acompaña y se hace formar parte de esta ordenanza por referencia; disponiéndose que cualquier sobrante se usará para solventar caja.

\$474,972 para el pago de deudas por aportaciones de nómina, según el detalle contenido en el anejo "B" titulado "INFORME PENDIENTE DE PAGO DESCUENTOS Y APORTACIONES", el cual se acompaña y se hace formar parte de esta ordenanza por referencia, así como para el pago de deudas con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, ascendente a \$120,000.

\$486,000 para el reembolso de anticipos de fondos federales, según el detalle contenido en el anejo "C" titulado "DETALLE DE PRESTAMOS DE FONDOS ORDINARIOS CON PROGRAMAS FEDERALES CDBG Y FEMA 931", el cual se acompaña y se hace formar parte de esta ordenanza por referencia.

\$1,099,000 para la compra de equipo.

PROYECTO # 14

ORDENANZA NUMERO 11; SERIE 1995-1996

-2-


\$490,087 para solventar insuficiencia de caja y para el pago de sentencia dictada por el tribunal de justicia en el caso Angela Sandoz Vda. de Fronteras vs. Alicia Sandoz vs. Municipio de Humacao, Civil Número CS83-1107 del Tribunal Superior de Puerto Rico, Sala de Humacao, ascendentes a \$207,000.

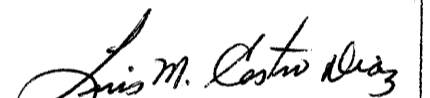
\$1,195,941 Para el pago del balance de la deuda con el Departamento del Trabajo por concepto de seguro por desempleo."

Sección 2: Esta ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Hon. Julio César López Gerena, Alcalde.


Sección 3: Copia de esta ordenanza será remitida al Banco Gubernamental de Fomento, al Comisionado de Asuntos Municipales, al Departamento de Estado, al Director de Finanzas y a la Secretaría Municipal, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO EL DIA 8 DE FEB DE 1996.


IRIS N. RAMOS COFRESI
Presidente


LUIS M. CASTRO DIAZ
Secretario

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION EL DIA DE 12 DE 1996, Y FIRMADA POR MI EL DIA 13 DE feb. DE 1996.


JULIO CESAR LOPEZ GERENA
ALCALDE